

**LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS**

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 1.9.10, Nro.29 y 30, se llama a **Concurso de Méritos y Pruebas**, para la provisión **TITULAR** de los cargos que se detallan a continuación de **ASISTENTE DE MATERIAS BASICAS** de acuerdo a las disposiciones vigentes y con un plazo de inscripción de tres meses:(esc.G.,Gdo.2), de acuerdo a las disposiciones vigentes y con un plazo de inscripción de tres meses:

Exp. 071600-007217-10

- **Asistente del Depto. de Fisiopatología.**  
(Nro.2515 ,esc.G.,Gdo.2, 20 horas, rub.HC./fin.1.1/prog.101)

Exp. 071100-004360-10

- **Asistente del Depto. de Anatomía Patológica**  
(Nro.3047 ,esc.G.,Gdo.2, 20 horas, rub.HC./fin.1.1/prog.101)

**PLAZO DE INSCRIPCION:** Hasta las 14:00 horas del día  
**13 de diciembre de 2010**

**LAS INSCRIPCIONES Y RELACIONES DE MERITOS SE RECIBIRAN EXCLUSIVAMENTE EN FORMA PERSONAL**

**REQUISITOS DE INSCRIPCION:** En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la **Sección Concursos**: - solicitud de inscripción; declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (**EN TRES EJEMPLARES Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADA**); Jura de la Bandera y no figurar como moroso en Biblioteca.

**OTROS REQUISITOS:**

A) **SER EGRESADO**, salvo que se inscriba para: Anatomía, Histología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Fisiología, Métodos Cuantitativos, Bacteriología, Parasitología, Fisiopatología y Farmacología (pueden ser estudiantes o egresados).  
Egresado de la Facultad de Medicina, adjuntar título de Médico

(fotocopia).

Egresado de otras dependencias universitarias, adjuntar informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia con la materia que se aspira (EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN).

B) **SI ES ESTUDIANTE DE MEDICINA:** I) para los que se inscriben en las siguientes disciplinas: Anatomía, Histología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Fisiología, Métodos Cuantitativos, tener aprobado el ES.FU.NO.

II) para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Fisiopatología, Bacteriología, Parasitología y Depto. de Desarrollo Biotecnológico y división Producción del Instituto de Higiene, tener aprobado CEFA y CIMI

III) para los que se inscriban en Farmacología, tener aprobado el 1er. Año de CICLIPA

C) **Estudiantes de otras dependencias universitarias,** adjuntar informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia de la disciplina a la que aspira.

D) No haber ocupado en efectividad un cargo del mismo grado y en la misma disciplina.

**NOTA:** Para estos cargos rige lo dispuesto:

a) En la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.5.89 y por el C.D.C. de fecha 24.7.89.

b) En la Ordenanza de cargos docentes de Gdo.2 de Materias Básicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89 y 12.7.89 y por el C.D.C. el 24.7.89 y

c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de Gdo.2 de Materias Básicas, aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 24.5.89 y el 24.7.89.

**IMPORTANTE:** Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9.2.94:

**VISTO:** que en los concursos de méritos y pruebas se ha visto que llamativamente aspirantes no realizan las pruebas de oposición, retirándose a posteriori de la Prueba de Méritos, la cual distorsiona el trabajo de los Tribunales y no se corresponde con la seriedad con que debe encararse la aspiración a los cargos docentes, el Consejo de Facultad resuelve:

1) Establecer que la Sección Concursos y el Depto. de Personal deben dejar constancia en los respectivos legajos personales, la eliminación en los concursos, toda vez que esta suceda incluyendo la situación que motiva esta resolución.

2) Toda vez que un aspirante se elimine por la no realización de pruebas de oposición de un concurso, sin que medie una razón fundada, merecerá automáticamente una amonestación con constancia en el Legajo Personal.

**IMPORTANTE:** El Consejo de Facultad de Medicina con fecha 01.09.04 resuelve: disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos

después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad de Medicina, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.

